

Rawson Junio de 2010.

Licitacion	<u>Expte.: 29071/10</u> <b>Municipalidad de Rawson</b> Consulta Proyecto  Obra Sistema Cloacal- Playa Unión.
------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Dictamen 80/10

Señor Presidente:

Me remite usted el expediente de referencia, de la Municipalidad de Rawson, venido en consulta, para realizar la Licitación de la obra "Sistema Cloacal" en el balneario de Playa Unión.

Se adjunto el pliego de bases y condiciones, y planos al respecto; donde he de indicar algunas consideraciones que entiendo se deben tener en cuenta, para la realización con éxito de la obra en su conjunto.

Respecto a las cláusulas generales y particulares, debo señalar lo siguiente. En el artículo 2° (CG) y artículo 14 (SIII-CP), en lo referente al Representante Técnico; debe quedar claro el título profesional del mismo; para tener incumbencia profesional, en la obra que se quiere realizar y la correspondiente Habilitación Profesional, como corresponde según Ley X -N° 2 (Ex Ley 532). Luego adjuntar experiencia en obras de características similares; esto se debe mencionar en forma clara y precisa.

Como me he referido en anteriores Dictámenes la sola Habilitación en el Colegio Profesional (C.P.I.A.A.), no habilita la incumbencia profesional de un título de grado; esta incumbencia profesional la realiza el Ministerio de Educación de la Nación, mediante sus resoluciones. A modo de ejemplo un Ingeniero Químico no está habilitado para realizar obras civiles, sin embargo está inscripto en el Colegio Profesional; un Ingeniero Mecánico está inscripto también en el Colegio Profesional, pero su título de grado no lo habilita para realizar obras civiles; un Ingeniero Civil tampoco tiene incumbencia profesional en el desarrollo y control de un proceso industrial, sin embargo tiene la Habilitación del Colegio Profesional. Este punto debe quedar claro en el pliego de bases y condiciones, pues el Representante Técnico, es el que lleva adelante y el responsable técnico, junto con la inspección, de toda la obra en su conjunto.

Respecto a lo específico, tanto en el diseño de la cañería y el diseño de la planta depuradora de líquidos cloacales, en lo concerniente al

calculo de la población a abastecer, en función del calculo de caudales proyectados, que se acompañan, según planos estos se deben cotejar con una verificación del diseño hidráulico en su conjunto, es decir teniendo en cuenta la población futura a servir, con datos que debe tener el Municipio para poder verificar, que dichos caudales permitan la evacuación a futuro de la población servida; con los datos de crecimiento poblacional existentes en ese Municipio. Por otra parte debe quedar bien claro el grado de eficiencia de la planta de tratamiento, esto se debe respetar en función de algún parámetro físico, que se debe indicar, como puede ser el D.B.O; este nos determina la cantidad de materia orgánica que tiene el liquido a tratar, con la demanda de este parámetro puedo saber la cantidad de oxigeno a introducir en la planta, sin problemas por ejemplo de olor. Cuestión esta que debe ser bien clara y precisa en el pliego de bases y condiciones.

Respecto a los materiales, en las cañerías, deben tener la aprobación de la inspección de obra, este punto es importante, pues la inspección también deberá tener un titulo de grado que lo habilite para llevar adelante, con éxito la obra en cuestión, esto debe quedar indicado en el pliego de bases y condiciones.

Por ultimo respecto al sistema de contratación de obra publica, que se adopte, deberá quedar bien claro en el pliego de bases y condiciones. Pues si se pretende la utilización de un sistema mixto de unidad de medida y ajuste alzado, debe quedar indicado previo al pedido de cotización, como se realizara, y en cual de los ítems al contratar la obra.

Sabido es que estos sistemas se relacionan luego con la forma de certificación de obra. En esta etapa, con todas las partes intervinientes, podemos cuantificar de forma lo mas exacta posible cada uno de los ítems, de esta forma en el futuro evitamos aumentos de cantidades, que a la hora de certificar, aumentan el monto final de la obra, en el sistema de contratación de de unidad de medida, que hoy se puede evitar. Este punto lo señalo, pues no queda claro en forma precisa según la planilla que se adjunta la forma de cotización y el sistema adoptado de contratación de obra publica, para realizar la presente obra. Si se quiere contratar por unidad de medida, entiendo que cada uno de los ítems, debe tener una cuantificación lo mas exacta posible, evitando mayores valores de la obra en cuestión, por aumento en las cantidades. Al querer tener un sistema mixto de ajuste alzado y unidad de medida, si bien la ley de obras publicas lo acepta, esta forma debe estar bien definida y clara en el pliego de bases y condiciones.

Respecto al presupuesto oficial no se ha acompañado la metodología utilizada, para su obtención, por lo tanto no se puede dar una opinión del mismo. Si le recuerdo a ese Municipio que esta en vigencia el Acuerdo 408/00, respecto a Normas de Rendiciones de Cuentas Art. 4) Licitaciones.

Por ultimo por tratarse de una obra en la cual, el prestatario del servicio es la Cooperativa Eléctrica de la Localidad de Rawson, esta entidad, como prestataria del servicio de cloacas, debe estar de acuerdo con el proyecto que se pretende realizar, para llevar adelante la obra.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro  
Asesor Técnico  
Tribunal de Cuentas